



# ORDEN DE PAGO

No. : 13453

Fecha de Impresión 02-11-2018  
Estado 000000000Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
Codigo: 230 Unidad Ej: 01 Fecha de Diligenciamiento: NOVIEMBRE 2 de 2018**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:  
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006  
C.C o NIT: 901177254 Banco Sucursa: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE**2. DATOS DEL COMPROMISO**Compromiso a Pagar: 12\_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 1075 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: TOTAL  
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:**Detalle**

PAGO DE LAS FACTURAS NO.05-06/2018 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

**VIGENCIA ACTUAL****3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL**

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
6784	\$243,100,000.00					
13453	\$51,160,000.00		3.1.002.02.03.99.0003.02	3189	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	\$11,010,000.00
7912	\$40,650,000.00		3.1.002.02.03.99.0003.03	3186	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	\$23,350,000.00
			3.1.002.02.03.99.0003.04	3185	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD TECNOLÓGICA	\$2,400,000.00
			3.1.002.02.03.99.0039.00	7306	ENCUENTRO DE ESTUDIANTES	\$14,400,000.00
<b>VR TOTAL</b> Cincuenta y Un Millones Ciento Sesenta Mil Pesos MCTE Pesos Mcto						\$51,160,000.00

**4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

Valor Bruto	% Descuentos	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
			7-2-50-02-02-26	\$51,160,000.00
RETEFIE PASAJES TERRES 3.5% OCIO 241	3.5	\$51,160,000.00	2-4-36-05-21-01	\$1,790,600.00
RETEFICA 4.14 X MIL TESOR GENERAL	.414	\$51,160,000.00	2-4-36-27-05-01	\$211,802.00
ESTAMPILLA UD 1.1% TES GENERAL	1.1	\$51,160,000.00	2-4-36-90-12-01	\$562,760.00
RETENCION ESTAMPILLA PRO-CULTURA	.5	\$51,160,000.00	2-4-36-90-20-01	\$255,800.00
RETENCION PRO ADULTO-MAYOR ACL	2	\$51,160,000.00	2-4-36-90-32-01	\$1,023,200.00
			9-1-90-90-12	\$51,160,000.00
			9-9-05-90-01	\$51,160,000.00
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				\$3,844,162.00
<b>VALOR GRAVAMEN FINANCIERO</b>				\$0.00
<b>VALOR NETO a Girar</b> Cuarenta y Siete Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos				\$47,315,838.00
<b>Saldo Actual:</b> \$425,540,000.00				Codigo Contable 2-4-25-53-02

**MOVIMIENTO DE TESORERIA**

Observaciones:

Contador:

Responsable del Presupuesto:

Ordenador del Pago:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
SECCION DE TESORERIA  
06 NOV 2018  
PAGO APLICADO  
GIRO ACH

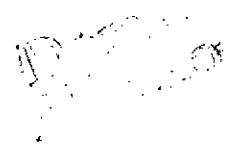


(415) 7707202600065 (8020) 20182300101345310000 (8020) 17666699496395451263

Dora e Alfonso

FECHA COMPROBANTE

SEC	NIT	CUENTA	DESCRIPCION	CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E		DEBITOS	CREDITOS
2018/11/02 P 012-00000013453									
001-	901177254	7250020226	TRANSPORTE			PAGO FACTURAS No	51160000.00		.00
002-	901177254	2425530200	TRANSPORTES			PAGO FACTURAS No	.00	51160000.00	
003-	901177254	9190901200	CONTRATOS D			PAGO FACTURAS No	51160000.00		.00
004-		9905900100	OTRAS RESPO			PAGO FACTURAS No	.00	51160000.00	
.....TOTAL COMPROBANT							102320000.00	102320000.00	
.....TOTAL TIPO COMPR							102320000.00	102320000.00	
.....T O T A L G E N							102320000.00	102320000.00	





Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

E-- 3650

DE30227

**AUTORIZACIÓN DE GIRO**

13483

Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2018

Yo **RICARDO GARCÍA DUARTE**, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

DOCUMENTO	
Copia del Contrato de Prestación de Servicios (para el primer pago).	
Copia de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales	X
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte de las Facultades y/o dependencias	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Cámara de Comercio	X
Facturas originales No. 5 y 6	X
Copia pago de aportes a salud, pensión y parafiscales	X
Certificación del Bancaria	X
Copia de las Pólizas necesarias	
OTROS DOCUMENTOS (Detallar)	
Certificados de aportes a salud, pensión, y parafiscales del Revisor fiscal	X

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de la UNIÓN TEMPORAL UR 2018, con NIT. 901.177.254-2, para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$51.160.000) M/CTE

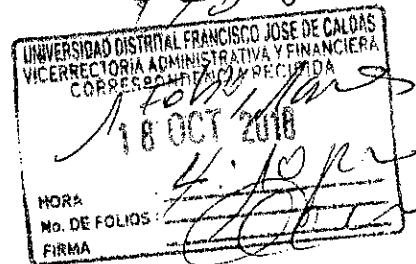
*Cont. Ricardo Duarte*  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector

1-3220  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS  
CORRESPONDENCIA RECIBIL  
31 OCT 2018  
HORA 11:33  
PÁG. DE FOLIOS  
FIRMA

Proyectó:	Malcom Andrés Polanco López	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	<i>Jose</i>
Revisó:	José Vicente Casas Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



DFAMARENA-01276-2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 18-10-2018 12:05:2  
Al Contestar Cite este Nro.:2018IE28939 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:1155 - FAC. MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT. - DECANATURA/REY GUTIERREZ.ELA  
Destino: SECCION DE PRESUPUESTO/WILCHES REYES FRANKLIN  
Asunto: REMITIR CUMPLIDO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 FACULTAD DEL M  
Observ...

Bogotá, 18 de Octubre de 2018

Doctor  
**JOSE VICENTE CASAS DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

Respetado Doctor Casas:

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de remitir el cumplimiento del mes de septiembre firmado, del servicio de transporte prestado por la empresa Unión Temporal UR 2018 a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el trámite pertinente.

Agradezco la atención prestada y su gestión.

Cordialmente,

**ELADIO REY GUTIERREZ**

Decano  
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
PBX 57(1)3239300 EXT.4000  
[dmedioa@udistrital.edu.co](mailto:dmedioa@udistrital.edu.co)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Diana Alexandra Tafur Lozano	CPS Profesional Decanatura	
Aprobó:	Eladio Rey Gutiérrez	Decano Facultad	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CERTIFICA QUE:**

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de septiembre para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

<b>NÚMERO ITEM</b>	<b>RUTA</b>	<b>FECHA SALIDA</b>	<b>FECHA REGRESO</b>	<b>VALOR PRÁCTICA</b>
329	DIA 1: BOGOTÁ-DORADAL, DIA 2: DORADAL -BOSQUE LAS MERCEDES (MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO) -DORADAL, DIA 3: DORADAL -BOSQUE LAS MERCEDES (MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO) -DORADAL, DIA 4: RÍO CLARO-MEDELLÍN, DIA 5: MEDELLIN- PARQUE ARVI-MEDELLIN, DIA 6: MEDELLIN-JARDIN BOTANICO DE MEDELLIN, DIA 7: MEDELLÍN-GUATAPE-MEDELLIN, DIA 8: MEDELLIN-SANTA FE DE ANTIOQUIA-MEDELLIN, DIA 9: MEDELLIN-BOGOTÁ	10- SEP-018	18-SEP-018	9.000.000
249	BOGOTÁ - LAGUNA TUNJOS (USME), EMBALSE CHISACÁ, PASQUILLA, MOCHUELOS (CIUDAD BOLÍVAR), SAN BENITO (TUNJUELITO), FRIGORIFICO AUTOPISTA SUR - BOGOTÁ	10-SEP-018	10-SEP-018	1.000.000
279	BOGOTA-BOJACA-FACATATIVA-ZIPACON-CACHIPAY- REGRESO EL MISMO DIA -BOGOTA	11-SEP-018	11-SEP-018	700.000
286	BOGOTÁ-SUBACHOQUE-ROSAL- BOGOTÁ	12-SEP-018	12-SEP-018	600.000
285	BOGOTÁ- SAN ANTONIO-COLEGIO-VIOTA-TOCAIMA-AGUA DE DIOS-RICAURTE-GIRARDOT- BOGOTÁ	13-SEP-018	13-SEP-018	1.100.000
53	BOGOTÁ- SIBATE-GRANADA-SILVANIA-FUSAGASUGA-ARBELAEZ-SAN BERNARDO- BOGOTÁ	14-SEP-018	14-SEP-018	950.000
201	BOGOTA-GACHANCIPA	14-SEP-018	14-SEP-018	600.000
122	BOGOTA-GACHANCIPA	18-SEP-018	18-SEP-018	600.000
254	BOGOTA-ZIPAQUIRA-NEMOCON-CUENCA DEL RIO CHECHUA 8 KM DEL PERIMETRO URBANO DE NEMOCON-ZIPAQUIRA-BOGOTA	21-SEP-018.	21-SEP-018	750.000
194	BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - RUTA VIA PUERTO LÓPEZ	21-SEP-018	22-SEP-018	3.000.000
24	BOGOTA-ZIPAQUIRA-NEMOCON-CUENCA DEL RIO CHECHUA 8 KM DEL PERIMETRO URBANO DE NEMOCON-ZIPAQUIRA-BOGOTA	28-SEP-018	28-SEP-018	700.000
213	BOGOTÁ - SAMACÁ - VILLA DE LEYVA - BOGOTÁ	21-sep-018	22-sep-018	2.600.000
291	BOGOTÁ- CACHIPAY- LA MESA- TOCAIMA- GIRARDOT- BOGOTÁ	25/09/2018 6:30 A.M.	25/09/2018 10:00 P.M.	1.100.000
221	BOGOTÁ-CHOCONTA-PLANTA DE POTABILIZACIÓN-CHOCONTA-BOGOTÁ	22/09/2018 5:00 A.M.	22/09/2018 8:00 p.m.	650.000
<b>TOTAL</b>				<b>23.350.000</b>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$23.350.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2018.

**ELADIO REY GUTIERREZ**

*Decano Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Administrativa

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

**CERTIFICA QUE:**

La **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** identificada con NIT 901.177.254-2, cumplió totalmente a satisfacción con las obligaciones y objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, según los cumplidos emitidos por parte de los decanos de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Facultad de Ciencias y Educación y la Facultad Tecnológica, como se describe a continuación:

1. Según oficio No. IE28939 radicado el 18 de octubre de 2018, el decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales ELADIO REY GUTIERREZ certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$23.350.000) M/CTE.
2. Según oficio No. IE29371 del 24 de octubre de 2018, la decana de la Facultad de Ciencias y Educación CECILIA RINCÓN VERDUGO certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de ONCE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$11.010.000) M/CTE.
3. Según oficio No. IE28828 del 18 de octubre de 2018, el decano de la Facultad Tecnológica ROBINSON PACHECO GARCÍA certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE.
4. Según oficio No. IE28904 del 18 de octubre de 2018, el Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar EL Encuentro de Estudiantes, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Administrativa

General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que de conformidad con las facturas No. Cinco (5) y seis (6), el valor causado es de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$51.160.000) M/CTE.

Que para efectos del pago de la factura, se debe afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal como se describe a continuación.

Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número CDP	Número RP	Valor a afectar
Facultad de Medio Ambiente	Prácticas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	✓ 1214 ✓	✓ 3186 ✓	23.350.000
Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	✓ 1301 ✓	✓ 3189 ✓	11.010.000
Facultad Tecnológica	Prácticas Académicas Facultad Tecnológica	✓ 1325 ✓	✓ 3185 ✓	2.400.000
Vicerrectoría Académica	Encuentro de Estudiantes	✓ 2824 ✓	✓ 7306 ✓	14.400.000
<b>TOTAL</b>				<b>51.160.000</b>

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. **110-080-16670-5** del Banco Popular.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los veinticuatro 24 días del mes octubre de 2018.

*José*

**JOSE VICENTE CASAS DÍAZ**

C.C 19.400.342 de Bogotá

Vicerrector Administrativo y Financiero

Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018

**Nota:** A la presente se anexa copia de los certificados de cumplimiento del servicio por parte de cada una de las facultades y/o dependencias a las cuales se les prestó el servicio de transporte terrestre.

Proyectó:	Malcom Andrés Polanco López	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
-----------	-----------------------------	---	--





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

#4957

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
COMITÉ DE INDIAGOS DE CALIDAD

24 OCT 2018

HORA  
No. DE FOLIOS  
FIRMA

DFCE-1239-2018

Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 23-10-2018 10:45:4

Al Contestar Cite este Nro.:2018IE29371 O 1 Fol:1 Anex:1

Origen: Sd:925 - FACULTAD DE CIENCIAS Y EDU. - DECANATURA/LAMPREA CERVERA CARL

Destino: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/CASAS DI

Asunto: REMISIÓN DE CUMPLIDO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES PR

Observ.:


Doctor  
**JOSÉ VICENTE CASAS DIAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad.

REF: REMISIÓN DE CUMPLIDO DE 4 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE  
PRÁCTICAS ACADÉMICAS FCE – MES DE SEPTIEMBRE DE 2018


Respetado Doctor

De manera atenta, me permito remitir el cumplimiento de 4 servicios de transportes terrestres de las prácticas académicas desarrolladas del 24 al 29 de Septiembre de 2018 de los diferentes proyectos curriculares adscritos a la Facultad

Cordial Saludo,

  
**CECILIA RINCÓN VERDUGO**  
Decana Facultad de Ciencias y Educación.

Anexo: 1 folios.  
23/10/2018 10:43

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	CARLOS ROBERTO LAMPREA C	C.P.S. PROFESIONAL	
Revisó y Aprobó:	CECILIA RINCÓN VERDUGO	DECANA	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

**CERTIFICA QUE:**

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de septiembre de 2018 para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

CIENCIAS Y EDUCACIÓN				
NÚMERO	RUTA	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	VALOR PRÁCTICA
371	TENJO (CUNDINAMARCA)	26/09/2018	26/09/2018	850.000
373	CERREJÓN- MANAURE- CARTAGENA (COSTA ATLÁNTICA)	24/09/2018	29/09/2018	8.000.000
391	INSTITUCIÓN EDUCATIVA IRACA (SAN MARTÍN DE LOS LLANOS) KM. 5 VÍA SAN MARTÍN - GRANADA (META)	27/09/2018	29/09/2018	1.800.000
431	PARQUE ENTRENUBES (ALREDEDOR DE BOGOTÁ)	29/09/2018	29/09/2018	360.000
<b>TOTAL</b>				<b>11.010.000</b>

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ciencias y Educación, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de ONCE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$11.010.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2018.

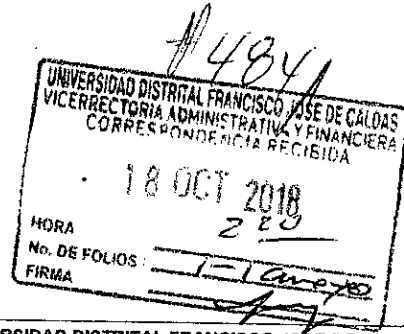
**CECILIA RINCÓN VERDUGO**  
Decana Facultad de Ciencias y Educación

1285

FTD- -18

Bogotá, D. C., 17 de octubre de 2018

Doctor  
**JOSE VICENTE CASAS DIAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Distrital  
Ciudad



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 17-10-2018 02:26:2  
Al Contestar Cite este Nro.:2018IE28828 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd.947 - FAC. TECNOLÓGICA - DECANATURA/PACHECO GARCIA ROBINSON  
Destino: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/CASAS DI  
Asunto: CUMPLIDO TRANSPORTE TERRESTRE MES DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Observ.:

**Respetado doctor:**

Atentamente me permito remitir el cumplimiento del servicio de transporte de las prácticas académicas realizadas en el mes de Septiembre de 2018, por la Facultad Tecnológica.

Lo anterior para el respectivo trámite de pago

Cordialmente,

**ING. M.Sc. ROBINSON PACHECO GARCIA Ph. D (c)**  
Decano Facultad Tecnológica

Anexo lo anunciado

Elaboró	Diana Fontalvo Rivera - Secretaria	
Aprobó	Ing. MSC Robinson Pacheco García	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD  
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

**CERTIFICA QUE:**

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de septiembre/18 para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

<b>NÚMERO ITEM</b>	<b>RUTA</b>	<b>VALOR PRÁCTICA</b>
445	MANIZALES - HOTEL - EMPRESA - HOTEL	\$2.400.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad Tecnológica, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE.**

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Diecisiete (17) días del mes Octubre de 2018.

**ING. MSC ROBINSON PACHECO GARCÍA PH. D. (G)**  
Decano Facultad Tecnológica



*compro*  
**IE - 28904 - 2018**

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

**CERTIFICA QUE:**

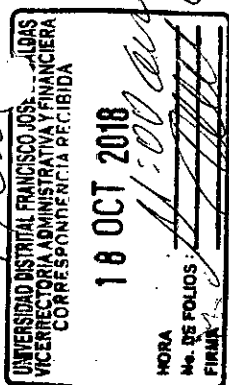
La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de septiembre para efectuar el Encuentro de Estudiantes, según el siguiente recorrido, así:

RECORRIDO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA	VALOR
Bogotá-Florencia (Caquetá)-Bogotá	13/09/2018	16/09/2018	14.400.000

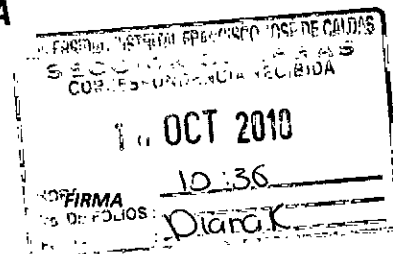
Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Vicerrectoría Académica, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.**

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2018.



**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**  
Vicerrector Académico



**NOMBRE** **CARGO**  
Proyectó Miguel Fernando Jara B Prof. Especializado CPS Vicerrectoría Académica

# "UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación  
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %  
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

FECHA	DIA	MES	AÑO
	8	10	2018

Numero de Fomulario 18762008503258  
 Numeración Autorizada 1 al 100  
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11  
 Actividad Rut 4921  
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000  
 No somos Responsables de Imponentas

## FACTURA DE VENTA



ENTIDAD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT. 899.999.230-7
DIRECCION CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S) 3239300

DETALLE	VALOR
<p>SERVICIOS DE TRANSPORTE MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 →</p> <p>                     POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018                 </p> <div style="text-align: center;"> <p>4676</p> <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                      CORRESPONDENCIA PEFI DIDA</p> <p><i>J. Felipe Barros</i>                      9 OCT 2018</p> <p>HORA: 4:25 pm                      No. DE FOLIOS:                      FIRMA: <i>[Signature]</i></p> </div>	\$ 36,760,000
<b>TOTAL \$:</b>	<b>36,760,000</b>

SON:  
 TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

<i>[Signature]</i> AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA
----------------------------------	----------	---------------

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 997 9855

# "UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación  
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %  
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	8	10	2018

Numero de Fomulario 18762008503258  
 Numeración Autorizada 1 al 100  
 Fecha: 2016- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11  
 Actividad Rut 4921  
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000  
 No somos Responsables de Impoventas

## FACTURA DE VENTA

5

<b>ENTIDAD</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>NIT.</b> 898 998 230-7
<b>DIRECCION</b> CR 7 No 40 - 58	<b>TELEFONO (S)</b> 8239300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 36.700.000
<p>FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018. PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018</p> <p><i>[Handwritten signatures and notes]</i></p>	
<b>TOTAL \$</b>	<b>36.700.000</b>

**SON:**  
 TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MOTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

## SEPTIEMBRE

RESERVA	ITEM	RECORRIDO INTERNO	PAX	DIAS	VALOR TOTAL	PAGO A RENETUR	PAGO A UNITRANSCOND	MOVIL
94186	24	ZIPAQUIRA - NEMOCON - CUENCA DEL RIO CHECHUA 8 KM DE NEMOCON - ZIPAQUIRA	38	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ -	751
93936	53	SIBATE - GRANADA - SILVANIA - FUSAGASUGA - ARBELAEZ - SAN BERNARDO	36	1	\$ 950.000	\$ 950.000		657
CANCELADA	95	MONTERREY (CASANARE) - 20 KM AREA RURAL	31	1	\$ 2.600.000			CANCELADA
94015	122	GACHANCIPA	36	1	\$ 600.000	\$ 600.000		657
94064	194	VILLAVICENCIO - RUTA VIA PTO. LOPEZ	80	2	\$ 3.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	657-5123
UNITRANSCOND	201	GACHANCIPA	35	1	\$ 600.000		\$ 600.000	UNITRANSCOND
CANCELADA	202	COGUA	35	1	\$ 700.000		\$ -	CANCELADA
94051	213	SAMACA - VILLA DE LEYVA	50	2	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000		729-150
94102	221	UBATE - PLANTA EL SALITRE	20	1	\$ 650.000	\$ 650.000		849
CANCELADA	244	CHOACHI	35	1	\$ 600.000			CANCELADA
CANCELADA	245	CHOACHI	28	1	\$ 600.000			CANCELADA
UNITRANSCOND	249	LAG. LOS TUNJOS - EMBALSE CHISACA - PASQUILLA - MOCHUELOS (CIUDAD BOLIVAR) - SAN BENITO (TUNJUELITO) - FRIGORIFICO AUTOPISTA SUR	45	1	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	UNITRANSCOND
UNITRANSCOND	254	ZIPAQUIRA - NEMOCON - CUENCA DEL RIO CHECHUA 8 KM DE NEMOCON - ZIPAQUIRA	37	1	\$ 750.000		\$ 750.000	UNITRANSCOND



93934	279	BOJACA - FACATATIVA - ZIPACON - CACHIPAY	40	1	\$ 700.000	\$ 700.000		657
93935	285	SAN ANTONIO - COLEGIO - VIOTA - TOCAIMA - AGUA DE DIOS - RICAURTE - GIRARDOT	40	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000		657
UNITRANSCOND	286	SUBACHOQUE - EL ROSAL	40	1	\$ 600.000		\$ 600.000	UNITRANSCOND
94153	291	CACHIPAY - LA MESA - TOCAIMA - GIRARDOT	40	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000		268
93909	329	DORADAL - PTO. TRIUNFO (BOSQUE LAS MERCEDES) - RIO CLARO - MEDELLIN (PQ. ARVI, JARDIN BOTANICO) - GUATAPE - SANTA FE DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	40	9	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000		729
UNITRANSCOND	371	TENJO	52	1	\$ 850.000		\$ 850.000	UNITRANSCOND
94128	373	CERREJON - MANAURE - CARTAGENA	42	6	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000		729
94184	391	SAN MARTIN (IE IRACA, + 5 KM) - GRANADA	31	3	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000		657
94250	431	PQ. ENTRE NUBES (ALREDEDOR DE BOGOTA)	31	1	\$ 360.000	\$ 360.000		987
94245	445	MANIZALES	41	5	\$ 4.300.000	\$ 2.400.000		571-159 SE AJUSTO VALOR POR CAMBIO DE DESTINO NOCAIMA
CANCELADA	481	VILLAVICENCIO - RESTREPO (RURAL Y URBANO)	20	2	\$ 1.300.000			CANCELADADO
						\$ 31.460.000	\$ 5.300.000	
TOTAL FAC						\$ 36.760.000		

# "UNION-TEMPORAL-UR-2018"

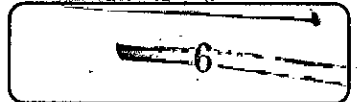
NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación  
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %  
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

FECHA	DIA	MES	AÑO
	9	10	2018

Numero de Fomulario 18762008503258  
 Numeración Autorizada 1 al 100  
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11  
 Actividad Rut 4921  
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000  
 No somos Responsables de Impoventas

## FACTURA DE VENTA



ENTIDAD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT. 899.999.230-7
DIRECCION CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S) 3239300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 14,400,000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON DESTINO A FLORENCIA, PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018</p>	
<p>44675</p> <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS                  VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                  CORRESPONDENCIA RECIBIDA                  9 OCT 2018</p> <p>HORA: 4:25 pm                  No. DE FOLIOS:                  FIRMA:</p>	
<b>TOTAL \$</b>	<b>14,400,000</b>

SON: CATORCE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

<p>AUTORIZADA</p>	<p>ACEPTADA</p>	<p>CONTABILIZADA</p>
-------------------	-----------------	----------------------

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 997 9955

# "UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación  
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %  
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	8	10	2018

Numero de Fomulario 18762008503258  
 Numeración Autorizada 1 al 100  
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11  
 Actividad Rut 4921  
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000  
 No somos Responsables de Imponentas

## FACTURA DE VENTA

6

<b>ENTIDAD</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>NIT.</b> 898.889.200-7
<b>DIRECCION</b> CR 7 No 40 - 53	<b>TELEFONO (S)</b> 3730300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	14,400,000
<p>FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON DESTINO A FLORENCIA, PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018</p> <p><i>Francisco Jose de Caldas</i>  <i>Jairo, Juan</i>  <i>4:25 PM</i>  <i>(CC)</i></p>	
<b>TOTAL \$</b>	14,400,000

**SON:**  
 CATORCE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS MOTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

<i>[Signature]</i>			
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	



Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.  
NIT. 800.167.733-1

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Túmaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO – RENETUR S.A.** identificada con Nit 800.167.733-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de octubre de 2018,

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

  
**JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**  
**TARJETA PROFESIONAL No 58297-T**



















DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2018-09	2018-10	375683101	8484875350	E	2018/10/08	2018/10/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$81,444,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				266	\$43,891,400	\$0	\$0	\$43,891,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	\$1,919,000	\$0	\$0	\$1,919,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	79	\$17,469,600	\$0	\$0	\$17,469,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	113	\$16,723,800	\$0	\$0	\$16,723,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	60	\$7,779,000	\$0	\$0	\$7,779,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				272	\$9,517,400	\$0	\$0	\$9,517,400	
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	272	\$9,517,400	\$0	\$0	\$9,517,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				271	\$11,186,200	\$0	\$0	\$11,186,200	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	271	\$11,186,200	\$0	\$0	\$11,186,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				273	\$14,808,800	\$0	\$0	\$14,808,800	
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	1	\$31,300	\$0	\$0	\$31,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	8	\$247,300	\$0	\$0	\$247,300	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	42	\$1,737,000	\$0	\$0	\$1,737,000	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	9	\$458,200	\$0	\$0	\$458,200	
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	18	\$613,100	\$0	\$0	\$613,100	
EMDISALUD	ESSC02	811,004,055	5	1	\$1,100	\$0	\$0	\$1,100	
EPS ECOOPROS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$31,300	\$0	\$0	\$31,300	
EPS SURA (ANTES SOSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	\$392,800	\$0	\$0	\$392,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	55	\$1,837,500	\$0	\$0	\$1,837,500	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	24	\$679,300	\$0	\$0	\$679,300	
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	9	\$271,300	\$0	\$0	\$271,300	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	\$449,400	\$0	\$0	\$449,400	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	4	\$125,200	\$0	\$0	\$125,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	38	\$1,260,000	\$0	\$0	\$1,260,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	40	\$6,674,000	\$0	\$0	\$6,674,000	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,224,600	\$0	\$0	\$1,224,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,224,600	\$0	\$0	\$1,224,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$816,500	\$0	\$0	\$816,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$816,500	\$0	\$0	\$816,500	
<b>TOTAL</b>				<b>273</b>	<b>\$81,444,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$81,444,900</b>	



Transporte Especial de Pasajeros  
NIT. 830.030.964-4

**UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS**  VIGILADO  
RESOLUCIÓN No. 0023 DE ENERO 31 DE 2002 - MINISTERIO DE TRANSPORTE



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA**

Yo, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS UNITRANSCOND SAS** identificada con Nit 830.030.964-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los Nueve (9) días del mes de Octubre de 2018.

  
**UNITRANSCOND S.A.S.**  
NIT. 830.030.964-4  
**JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES GAS	avda calle 68 No 63-30 oficina 102	2407865	contabilidad@unitranscond.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE BUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLERADOS	UPC
					29	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2016-06	2016-06	E	07/09/2016	29949120	\$7.343.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALJANSALUD EPS S.A.	830113831-0	31.300	0	0	0	0	0	0	0	31.300	1	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	62.600	0	0	0	0	0	0	0	62.600	2	
EPS005	Benitas EPS	800251440-8	137.500	0	0	0	0	0	0	0	137.500	5	
EPS008	Compensar EPS	860096942-7	374.300	0	0	0	0	0	0	0	374.300	9	
EPS017	Palmaria EPS	830003564-7	207.800	0	0	0	0	0	0	0	207.800	5	
EPS023	Cruz Blanca - EPS	830009783-0	31.300	0	0	0	0	0	0	0	31.300	1	
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	169.700	0	0	0	0	0	0	0	169.700	3	
EPS044	MEDINAS EPS GAS	801097473-5	145.200	0	0	0	0	0	0	0	145.200	3	

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224806-6	1.942.300	0	0	0	0	0	0	0	1.942.300	12
23-14	Colpensiones	900336004-7	1.571.700	0	0	0	0	0	0	0	1.571.700	10

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	ARP Sura	800256161-9	873.200				873.200	0	0	873.200			8.732	873.200	29

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	830030664-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES GAS	avda calle 68 No 63-30 oficina 102	2407865	contabilidad@unitranscond.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					29	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2018-09	2018-08	E	07/09/2018	29949120	\$7.343.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	1.079.700	1.079.700
Pensión	3	4.313.000	4.313.000
Riesgos Laborales	1	873.200	873.200
CCF	1	1.077.600	1.077.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>7.343.500</b>	<b>7.343.500</b>

PAGADA



**BANCO POPULAR S.A.**  
**NIT. 860.007.738-9**

**CERTIFICA:**

Que la empresa **UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2**, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,



**MARSELA BUSTOS MORALES**  
Gerente Especialista de Cash  
Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte  
Dirección: Carrera 8 N° 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera  
Teléfonos: 7560000 Ext 41287  
Email: [marsela\\_bustos@bancopopular.com.co](mailto:marsela_bustos@bancopopular.com.co)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No. ~~1214~~

No. Solicitud Necesidad  
2163

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA:**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-03	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	581,533,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>581,533,500.00</b>
1420	Facultad del Medio Ambiente y 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	581,533,500

**OBJETO:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE1980 de febrero 01 del 2018.

Bogotá D.C., 01 de febrero del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRFTG  
ELABORÓ

ABY  
05-02-18



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. Solicitud necesidad  
1679

No. 1301

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	150,000,000.00
	TOTAL:	150,000,000.00
1418	Facultad de Ciencias y Educac 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	150,000,000

**OBJETO:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Se expide a solicitud de CECILIA RINCON VERDUGO, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION, 3239300 EXT 3032, mediante oficio número CONSE2044 de febrero 13 del 2018.

Bogotá D.C., 13 de febrero del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRATG  
ELABORÓ

*duffe*  
20-02-18  
5:59 PM



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 3185

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-04	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD TECNOLÓGICA	69.850,000.00
Total:		69,850,000.00
Saldo:		69,850,000.00

Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta MII Pesos M/CTE

CDP No. 1325

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12\_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO

PRJMO/NAV  
ELABORO



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. ~~3189~~

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRACTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	150,000,000.00
Total:		150,000,000.00
Saldo:		150,000,000.00

Ciento Cincuenta Millones Pesos M/CTE

CDP No. 1301

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12\_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075


MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

  
PRJMOLINAV  
ELABORO



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 3186

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-03	PRACTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATH	526,200,000.00
<b>Total:</b>		<b>526,200,000.00</b>
<b>Saldo:</b>		<b>626,200,000.00</b>

Quinientos Veintiséis Millones Doscientos Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1214

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12\_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

  
PRJMOLINAV  
ELABORO



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
01 - RECTOR

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 7306

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0039-00	ENCUENTRO DE ESTUDIANTES	14,400,000.00
Total:		14,400,000.00
Saldo:		14,400,000.00

**Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/CTE**

CDP No. 2824

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 10 - Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

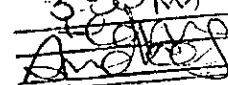
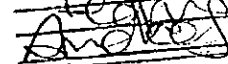
Bogotá, 13 de septiembre del 2018.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

  
PRJMOLINAV  
ELABORO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

17 SEP 2018

Hora: 3:50 PM  
No. Folios:   
Firma: 



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE ~~DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL~~  
No. 2824

No. Solicitud necesidad  
4895

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0039-00	ENCUENTRO DE ESTUDIANTES	14,400,000.00
TOTAL:		14,400,000.00
1401	Vicerrectoría Académica	2
MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA		14,400,000

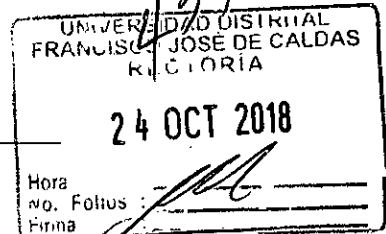
**OBJETO:**

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Se expide a solicitud de WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, VICERRECTOR ACADEMICO, VICERRECTORIA ACADEMICA, mediante oficio número CONSE4251 de septiembre 11 del 2018.

Bogotá D.C., 11 de septiembre del 2018:

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



  
PRAMS FERRAR  
ELABORÓ





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
04 MAY 2018  
HORA: 4:59  
No. DE FOLIOS:  
FIRMA:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, II. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista**. Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000	1301	\$150.000.000
		\$32.000.000	1395	\$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Practicas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$891.290.000</b>

**Cláusula 4 - Forma de pago.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 - Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA UNIVERSIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a LA UNIVERSIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 11 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, EL CONTRATISTA o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA UNIVERSIDAD y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO.** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. **Cláusula 15 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 17 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 18 - Liquidación.** El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 19 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

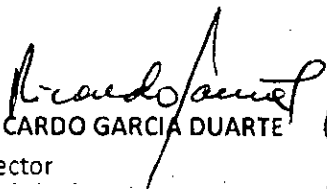
una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 20 - Bienes.** **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. **Cláusula 21 – Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 – Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. **Cláusula 24 - Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 25 -Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la

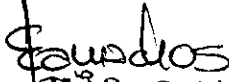





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

suscripción del "acta de inicio". Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.

  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector  
La Universidad

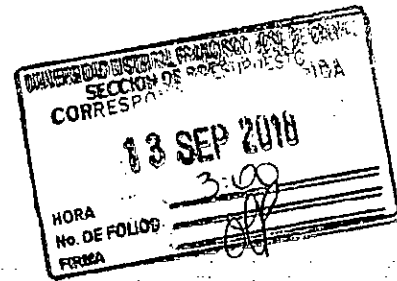
  
REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
UNION TEMPORAL UR 2018  
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



**OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1) El 3 de mayo de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.), incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Que, Con fecha 12 de septiembre de 2018, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga" del citado contrato, en donde solicitan una adición por valor de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$14.400.000,00M/Cte.), argumentando lo siguiente:**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

**g. Estado financiero**

A 30 de junio de 2018, el proyecto presenta un valor ejecutado de \$367.150.000 correspondiente a un 41,19%, con relación al valor actual del contrato.

**h. Solicitud de adición**

Mediante comunicación No. IE25030 calendada con fecha 11 de septiembre de 2018, el Vicerrector Académico, solicita una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, con el objeto de atender la necesidad para el suministro de transporte terrestre, de los miembros de la Comunidad Estudiantil, para que participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 14 a 17 de septiembre de 2018

**1. Causales de adición**

Se requiere aumentar el valor inicial del contrato, para efectos de cumplir con los aspectos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para este caso, atender las necesidades de participación en eventos formativos y de interés académico, para miembros de la comunidad estudiantil, conforme a solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica.

En concreto, se requiere adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 de 2018, para el suministro de transporte terrestre, para que miembros de la Comunidad Estudiantil participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 13 a 16 de septiembre de 2018, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

De tal manera, los recursos a ser adicionados se invertirán en el desarrollo de la siguiente ruta:

SALIDA	RECORRIDO INTERNO	LLEGADA	DÍAS DE SERVICIO	No. PASAJEROS	PROPUESTA EMPRESA UR 2018
Facultad de Ingeniería C8 40	Bogotá-Florencia (Caquetá)-Bogotá	Facultad de Ingeniería C8 40	4	121	14.400.000

**i. Solicitud de prorroga**

N/A

*OMA*

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9  
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912  
Bogotá D.C.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

**j. Concepto de la Supervisión**

En concepto del Vicerrector Administrativo y Financiero, como supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, por cuanto la razón de ser de la solicitud que la origina, se adecúa al objeto del contrato en cuestión, cual es el "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" (La subraya no corresponde al texto original).

**k. Solicitud de aprobación**

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicita al señor Rector, como ordenador del gasto, autorizar una Adición al Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

5) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 12 de septiembre de 2018, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 7) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere su cláusula 3, es la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$905.690.000,00 M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

**CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA** manifiesta que no se genera desequilibrio económico del contrato, razón por la que renuncia, de forma libre y espontánea, a reclamar, judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados en consecuencia de la misma, tales como lucro cesante y/o daño emergente, stand by de equipos, maquinaria o personal, mayores costos administrativos y de cualquier otra índole, por mayor permanencia en la obra y los demás costos que tengan como causa la presente prórroga.

**CLÁUSULA QUINTA.-** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.

*OMI*  
  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**

Rector  
Ordenador del Gasto  
La Universidad

**REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO**

UNION TEMPORAL UR 2018  
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	RAD. INTERNO/EXTERNO
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Contratista - Profesional OAJ	<i>DP68</i>	258/1E25160
Revisó	Diana Marcela Hincapié Cetina	Jefe Oficina Asesora Jurídica		

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
CARRERA 7 No. 408-53, Piso 9  
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912  
Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
**14 SEP 2018**  
Hora: *9:20 am*  
No. Folios: *3*  
Firma: *Antonia S.*

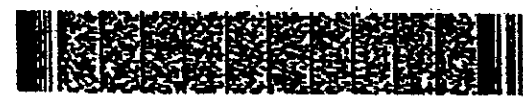


Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal




001

2. Concepto: **01** inscripción  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario: **14467412718**



5. Número de identificación Tributaria (NIT): **9201177254** 6. DV: **2** 12. Dirección sucursal: **32** 14. Deuda electrónica

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Personas jurídicas** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14467412718** 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: **28. País:** **32** **29. Departamento:** **30. Ciudad/Municipio:** **31. Primer apellido:** **32. Segundo apellido:** **33. Primer nombre:** **34. Otros nombres:**

35. Razón social: **UNION TEMPORAL UR 2018**

36. Nombre comercial:

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **169** **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **11** **Bogotá, D.C.** 41. Dirección principal: **CL 44 57A 36**

42. Correo electrónico: **gerencia@renetur.com.co** 43. Código postal: **3158008** 44. Teléfono 1: **3158008** 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad principal		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código
<b>4,9,2,1</b>	<b>20180503</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	

52. Número establecimiento:

53. Código: **7 9 1 1 4**

07- Retención en la fuente a título de rent  
08- Retención en la fuente en el impuesto  
11- Ventas régimen común  
14- Informante de exogene

Obligaciones aduaneras										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

58. Anexos: SI  NO  59. No. de Folios: **18** 61. Fecha: **2018050**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra será sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2469 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma solicitante:  
**Wayne**  
604. Nombre: **DIAZ MERCADO RUSSELL**  
605. Cargo: **Gestor I**





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización
Especio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14400089584



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 6 7 7 3 3 - 1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social:
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.

36. Nombre comercial:
37. Signo:
RENETUR S.A.

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal
CL 44 57 A 36

42. Correo electrónico: contabilidad@renetur.com.co
43. Código postal
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal
Actividad secundaria
Otras actividades
Ocupación
51. Código
52. Número establecimientos

53. Código:
54. Impo. renta y compl. régimen ordinari
55. Impuesto al patrimonio
56. Retención en la fuente a título de rent
57. Impuesto sobre la renta para la equid
58. Ventas régimen común
59. Impuesto a la Riqueza
60. Obligación facturar por ingresos bienes
61. Obligado a llevar contabilidad
62. Retención timbre nacional
63. Retención en la fuente en el impuesto
64. Informante de exogena

Obligados aduaneros
Exportadores
54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios:
61. Fecha: 2 0 1 7 0 1 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
884. Nombre BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE
885. Cargo: Representante legal Certificado



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188724135C8E7

17 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:33:13

AA18872413

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
N.I.T. : 800167733-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00500399 DEL 25 DE MAYO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 12,361,909,000
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 44 57 A 36
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@renetur.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 44 57 A 36
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO

QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION E.P. NO. 1766 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 3 DE ABRIL, ACLARADA POR E.P. NO. 2444 DEL 8 DE MAYO DE 1992, DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 25 DE MAYO DE 1992, BAJO EL NO.366256 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000694	1999/06/01	NOTARIA 3	1999/06/04	00683144
335	2002/02/28	NOTARIA 3	2002/02/28	00816826
0000947	2003/07/10	NOTARIA 18	2003/07/24	00890252
2003/07/24	REVISOR FISCAL	2003/07/24		00890253
0000070	2006/01/19	NOTARIA 62	2006/09/12	01078249
0001225	2006/06/23	NOTARIA 62	2006/07/05	01064926
0002612	2006/12/05	NOTARIA 62	2006/12/14	01096172
310	2009/02/19	NOTARIA 62	2009/03/02	01279220
1909	2009/09/23	NOTARIA 62	2009/09/25	01329620
1909	2009/09/23	NOTARIA 62	2009/10/02	01331327
3297	2010/09/30	NOTARIA 62	2010/10/08	01420153
2928	2016/12/28	NOTARIA 14	2017/01/02	02173928

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE ABRIL DE 2040.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD RENETUR S.A., PODRA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE -- AUTOMOTOR, EN EL RADIO DE ACCION URBANO, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, INTERDEPARTAMENTAL, EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, SERVICIOS ESPECIALES DE ESTUDIANTES Y ASALARIADOS, TRANSPORTE TURISTICO, MIXTO Y DE CARGA, EN TODOS SUS CAMPOS DE ACCION, EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN LOS DECRETOS MIL SESENTA Y SEIS (1066) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988); MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (1393) DE MIL NOVECIENTOS SETENTA ---- (1970); MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1452) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987); ACUERDO CERO CERO SEIS (006) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); DECRETO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (1183) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986) Y ADEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA A NIVEL NACIONAL Y URBANO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS: ---- A.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, RADIOS DE ACCION Y NIVELES DE SERVICIOS, SEGUN LAS NORMAS VIGENTES POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES. ---- B.- IMPORTAR, COMPRAR O VENDER CHASISES, REPUESTOS, LUBRICANTES Y DEMAS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. ---- C.- ESTABLECER TALLERES DE MANTANIMIENTO PARA LOS VEHICULOS, ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA VENTA DE GASOLINA, LUBRICANTES Y SERVICIOS. ---- D.- CELEBRAR CON TRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS, SOBRE INMUEBLES URBANOS Y RURALES O ADQUIRIENDO POR CUALQUIER FORMA PREVISTA EN LA LEY. ---- E.- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188724135C8E7

17 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:33:13

AA18872413

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

OBJETO SOCIAL, PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS ACEPTAR PRENDAS, DAR Y ACEPTAR FIANZAS SOBRE LOS MISMOS. ---- F.- INICIAR, -- ADELANTAR Y TERMINAR EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, LAS CONSTRUCCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA SUS FINES, BIEN SEA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS. ---- G.- TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN EL O GARANTIA Y DARLO CON INTERESES Y GARANTIA. ---- H.- ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN CUALQUIERA DE LAS BANCOS DEL PAIS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTTESTAR CANCELAR O DESCARGAR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIERA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR, SEA EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE MUEBLES O INMUEBLES - EXCEPTUANDO LA ASOCIACION DENOMINADA CUENTAS DE PARTICIPACION Y EN SUMA OCUPARSE DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO LICITO, SEA O NO DE COMERCIO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONE CON LAS ACTIVIDADES QUE --- CONSTITUYAN LA FINALIDAD SOCIAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES SINO POR LA DECISION DE LA ASAMBLEA, CON EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS DEL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS .- PROMOVER PLANES TURISTICOS Y RECREATIVOS, COMPLEMENTARIOS CON LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ESTUDIANTES , ASALARIADOS Y TURISTICO, EN TODOS SUS CAMPOS DE ACCION. - SUMINISTRAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE TURISMO. - DESARROLLAR TODAS ACTIVIDADES AFINES CON LA RECREACION Y EL TURISMO, COMPLEMENTARIAS CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTES TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ESTUDIANTES, ASALARIADOS Y TURISMO QUE TIENE LA EMPRESA. - COMERCIALIZAR IMPLEMENTOS PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
 4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
 4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)  
 OTRAS ACTIVIDADES:  
 4922 (TRANSPORTE MIXTO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 500,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$3,280,000,000.00



NO. DE ACCIONES : 328,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$3,280,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 328,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01064927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MENDEZ ORTIZ EDGARDO JOSE	C.C. 000000019309775
SEGUNDO RENGLON CAMARGO VARGAS LUIS ALEJANDRO	C.C. 000000079513352
TERCER RENGLON BARRIOS PERALTA ELKIN RENE	C.C. 000000080038664

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01064927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PERALTA BARRERA LERMAN	C.C. 000000007300552
SEGUNDO RENGLON BARRIOS PERDOMO GLADYS SERVELIA	C.C. 000000051658793
TERCER RENGLON SALGADO MURILLO JORGE ENRIQUE	C.C. 000000003227195

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE EL CUAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS POR EL SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001766 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE ABRIL DE 1992, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00366256 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA	C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ATRIBUCIONES DEL GERENTE O DE QUIEN HAGA SUS VECES, LAS CUALES SERAN: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE DEBA INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE. B. ADMINISTRAR LOS INTERESES SOCIALES EN LA FORMA COMO LO DETERMINEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRIGIR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD. C. NOMBRAR, POR DELEGACION DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS EMPLEADOS DE LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188724135C8E7

17 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:33:13

AA18872413

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

SOCIEDAD. D. PEDIR A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA LA REMOCION DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUANDO A SU JUICIO HAYÁ JÚSTA CAUSA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. DELEGAR EN EL GERENTE LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y AUTORIZAR A ESTE PARA DELEGAR FACULTADES EN OTROS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRAN NI POR SI, NI POR INTERPUESTA PERSONA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA, MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE O EL DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 80% DE LAS ACCIONES PRESENTES. EL GERENTE PODRA CONTRATAR POR CUANTIA ILIMITADA. EN LA AUSENCIA DEL GERENTE, EL SUPLENTE ESTA FACULTADO PARA AUTORIZAR CONTRATOS, HASTA UNA CUANTÍA DE 2000 SALARIOS MÍNIMOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01064931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO	C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02374405 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ LA RESOLUCIÓN NO. 008 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE HABILITA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA  
MATRICULA NO : 02012813 DE 30 DE JULIO DE 2010  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE FEBRERO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 44 No. 57A-36  
TELEFONO : 3158006  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contabilidad@renetur.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181999815D26A

12 DE OCTUBRE DE 2018 HORA: 10:52:16

0318199981 PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S.A.S

N.E.T. : 830030964-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00785302 DEL 24 DE ABRIL DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,462,694,249

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CL 68 NO 60 - 61 LOCAL 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@unitranscond.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CL 68 NO 60 - 61 LOCAL 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Prietas Trujillo

CONSTITUCION: E.P. NO. 669, NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL  
19 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NO.  
582171 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL  
DENOMINADA UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 808 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C. DEL  
8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO  
01941510 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE  
DE: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, POR EL DE:  
UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 808 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C. DEL  
8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO  
01941510 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE  
SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE  
DE: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003405	1999/08/04	NOTARIA 2	1999/08/11	00691514
0001969	2001/08/13	NOTARIA 55	2001/08/16	00790228
0004491	2002/08/24	NOTARIA 19	2002/08/27	00841674
0004602	2002/08/29	NOTARIA 19	2002/09/05	00843146
0008845	2003/12/04	NOTARIA 19	2003/12/12	00910628
0009961	2004/10/13	NOTARIA 19	2004/10/15	00957913
0000391	2008/02/19	NOTARIA 62	2008/02/27	01194153
0000391	2008/02/19	NOTARIA 62	2008/02/27	01194155
0000391	2008/02/19	NOTARIA 62	2008/02/27	01194156
0000391	2008/02/19	NOTARIA 62	2008/02/27	01194159
0002270	2008/08/28	NOTARIA 62	2008/09/08	01240588
0002270	2008/08/28	NOTARIA 62	2008/09/08	01240589
29	2011/01/14	NOTARIA 70	2011/01/21	01446664
29	2011/01/14	NOTARIA 70	2011/01/21	01446665
29	2011/01/14	NOTARIA 70	2011/01/31	01448907
728	2011/05/30	NOTARIA 70	2011/06/20	01489421
728	2011/05/30	NOTARIA 70	2011/06/20	01489430
508	2015/05/08	NOTARIA 65	2015/05/21	01941162
808	2015/05/08	NOTARIA 65	2015/05/22	01941510
70	2018/03/26	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2018/04/09	02319557

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD MANTENDRA SU OBJETO SOCIAL, TAL Y COMO FUE  
CONSTITUIDA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE TODA CLASE DE  
ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES RELACIONADAS. LA SOCIEDAD  
TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA  
EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A  
NIVEL ESCOLAR CON VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIOS O EN ADMINISTRACION DE  
CUALQUIER CLASE DE ELLOS SEAN TALES COMO BUSES, MICROBUSES,  
AUTOMOVILES, CAMIONETAS, BUSETAS, ESTABLECIENDO AL EFECTO SERVICIOS Y  
LINERAS URBANAS INTERMUNICIPALES, INTERDEPARTAMENTALES O NACIONALES;  
AL IGUAL QUE EXPRESOS DE CUALQUIER INDOLE, YA SEA DE TURISMO DOCENTE O  
PARTICULAR; EN DESARROLLO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR OBJETO  
SOCIAL, LA COMPANIA PODRA OCUPARSE DE LOS SIGUIENTES REGLONES O  
NEGOCIOS O DE UNO O MAS DE ELLOS: A. COMPRAR, VENDER, TOMAR EN  
ADMINISTRACION Y EN CUALQUIER FORMA ADQUIRIR LOS VEHICULOS QUE SE

ESTIMAREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD. B. COMPRAR O ADQUIRIR EN CUALQUIER FORMA, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES, LO MISMO QUE HIPOTECAR BIENES INMUEBLES. C. IMPORTAR Y EN CUALQUIER FORMA ADQUIRIR, VENDER O NEGOCIAR REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y ESTABLECER TALLERES DE SERVICIOS Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS Y DE MECÁNICA EN GENERAL PARA USO DE LA SOCIEDAD O DEL PÚBLICO; D. COMPRAR, VENDER, PIGNORAR BIENES MUEBLES; E. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍA O SIN ELLA, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, ACEPTARLOS EN PAGO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y ACTOS QUE RESULTEN DIRECTAMENTE NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, EN EL DESARROLLO DE NEGOCIOS EN GENERAL, PROMOVER Y DESARROLLAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, ADQUIRIR Y VENDER TERRENOS POR CUENTA PROPIA O AJENA, ELABORAR ESTUDIOS, INVENTORIAS, ASESORIAS, DISEÑOS Y CONSULTORIAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES CUYO OBJETO TENGA RELACIÓN CON SU ACTIVIDAD. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) PROMOVER O ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN LAS CUALES LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO INVERSIONISTA, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL O NO, O ADQUIRIR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, ACCIONES EN SOCIEDADES O COMPAÑIAS YA CONSTITUIDAS: SOCIEDADES QUE PODRÁN TENER O NO UN OBJETO IGUAL, SIMILAR COMPLEMENTARIO AL DE LA SOCIEDAD QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE. B) COMPRAR, PERMUTAR, ARRENDAR O CONTRATAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODA CLASE DE ELEMENTOS, PRODUCTOS, MARCAS COMERCIALES, TECNOLOGÍA, PATENTES, INVENTOS, EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES O ARTÍCULOS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, ASÍ COMO ELEMENTOS ASOCIADOS O, SIMPLEMENTE CONTRATAR SU USO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; ENTONCES, PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE SEAN CONEXOS, AFINES, COMPLEMENTARIOS O SIMILARES CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS AQUÍ Y EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS. C) ENAJENAR SUS BIENES Y GRAVARIOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ADEMÁS, PODRÁ MANUFACTURAR, COMPRAR, TENER, HIPOTECAR, EMPEÑAR, VENDER O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O NEGOCIAR MERCANCIAS DE TODO GÉNERO Y CUALQUIER CLASE DE COSAS Y NATURALEZA. IGUALMENTE, PODRÁ CONSTITUIR Y ACEPTAR CAUCIONES REALES Y PERSONALES D) INSTALAR, MANTENER Y REPARAR EQUIPOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. E) ABRIR CUENTAS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON BANCOS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O FINANCIAMIENTO.

DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ENTRE ELLOS EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS, GIRAR, LLEVAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS BANCARIOS, CONTRATOS CON ELLOS, FIDEICOMISOS, ETC. E) EFECTUAR OPERACIONES DIRIGIDAS A CONSEGUIR LOS RECURSOS QUE DEMANDE LA GESTION DE SUS NEGOCIOS. G) TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR, CONCILIAR Y SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS, PERITOS, EXPERTOS Y AMIGABLES COMPONEDORES O TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO LOS ASUNTOS LITIGIOSOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD O FRENTE A TERCEROS. H) CELEBRAR O EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, INDUSTRIALES O FINANCIEROS SIN RESTRICCION ALGUNA QUE SE RELACIONEN, REQUIERAN O QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. I) ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, PLANTAS, BODEGAS, DEPOSITOS, ETC. J) ABRIR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIO PARA ELLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4922 (TRANSPORTE MIXTO)

OTRAS ACTIVIDADES:

5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$749,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 749.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$749,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 749.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$749,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 749.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN GERENTE, QUE PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA (A QUIEN ELLA DELEGUE), ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE SERA EL SUBGERENTE. EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES Y/O ABSOLUTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE), LA SOCIEDAD TENDRA UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SUBGERENTE) QUIEN TENDRA LAS MISMAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 808 DE NOTARIA. 65 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941510 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE SALTIRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181999815D26A

12 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:52:16

0318199981 PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE C.C. 900000018000638  
QUE POR ACTA NO. 66 DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE MAYO DE 2015,  
INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945077 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
ROJAS LEON ELIZABETH	C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PARA QUE CELEBRE ACTOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES ESTATALES, ETC. DE MANERA GENERAL, AMPLIA E ILIMITADA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY; CON ESTAS MISMAS FACULTADES Y SIN RESTRICCIONES EL GERENTE PODRA GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO, Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE CREDITO. PARAGRAFO PRIMERO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO SEGUNDO. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES Y OTRAS FACULTADES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y USAR LA RAZON O DENOMINACION SOCIAL LEGALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DE JUICIO, CON LAS FACULTADES GENERALES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR, QUEDANDO POR ELLO AUTORIZADO CUANDO LAS NECESIDADES ASI LO REQUIERAN PARA QUE CONSTITUYA Y DESIGNE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE DEFENDAN Y REPRESENTEN LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA, SI FUERE EL CASO. B) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) ADQUIRIR O



ENAJENAR PATENTES, MARCAS, O NOMBRES DE COMERCIO O DEMÁS DERECHOS SIMILARES EN CABEZA DE LA SOCIEDAD. D) DESIGNAR Y REMOVER EL PERSONAL DE EMPLEADOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN. ASÍ MISMO, SE ENCARGARÁ DE NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTROS ÓRGANOS, ASIGNARLES FUNCIONES Y FIJAR SUS REMUNERACIONES, ASÍ COMO SUPRIMIR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBERÁ, ASÍ MISMO, VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES Y, EN GENERAL, POR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS LABORALES. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE, JUNTO CON LOS INFORMES, DATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY. F) CELEBRAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES DETERMINADAS AL SEÑALARSE EN ESTOS MISMOS ESTATUTOS O AS FACULTADAS O SEÑALADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PERO SE ADVIERTE Y ACLARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ LIBREMENTE CELEBRAR AMPLIAMENTE TODO TIPO DE CONTRATOS Y SIN RESTRICCIONES, NI LÍMITE DE CUANTÍA, NI LIMITACIÓN EN CUANTO A LA (NATURALEZA, O AL TIPO DE CONTRATO QUE CELEBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCE DE CADA EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS LIQUIDADAS Y EL INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LAS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES, SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS MÉTODOS DE TRABAJO Y SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LOS MISMOS NEGOCIOS. I) CONSTITUIR PRENDAS SOBRE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA. EN MATERIA DE INMUEBLES PODRÁ CONSTITUIR HIPOTECAS Y SE TENDRÁN EN CUENTA LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS AL DETERMINARLAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. J) ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DERECHOS, BIENES E INTERESES DE LA SOCIEDAD. K) FIJAR LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y LAS FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. L) DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE A SOCIEDAD. M) DIRIGIR TANTO LOS ASUNTOS EXTERNOS, INDUSTRIALES Y MERCANTILES, DE LA SOCIEDAD, COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y EN PARTICULAR, LAS OPERACIONES TÉCNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. O) DELEGAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI FUERE EL CASO, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DELEGABLES, EN UNO O VARIOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE. P) PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Q) REALIZAR LA OFERTA DE CUOTAS O PARTES DE INTERÉS. EN DEFECTO DE LIQUIDADOR, HACERLAS VECES DÉTAL. R) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO Y MANTENERLA DETALLADAMENTE INFORMADA SOBRE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. S) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN CUANDO LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL FINAL DE CADA AÑO O CUANDO SE RETIRE DEL CARGO. T) SE FACULTA Y AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE CELEBRE ACIOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES ESTATALES, ETC. DÉ MANERA GENERAL, AMPLIA E ILIMITADA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY; CON ESTAS MISMAS FACULTADES Y RESTRICCIONES EL GERENTE PODRÁ GIRAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181999815D26A

12 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:52:16

0318199981 PAGINA: 4 de 4

ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO, Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE CRÉDITO. U) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. V) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y QUE SE GARANTICE LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. W) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. X) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S

MATRICULA NO : 02554305 DE 17 DE MARZO DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 68 60 61 LC 7

TELEFONO : 5402744

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@unitranscond.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE JULIO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2003.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

